



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 19 de mayo de 2014.

Al Señor
Vicepresidente 1° a/c de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Sergio Ariel Rivero.
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Seguridad y Justicia doctor Oscar Albrieu, atienda individualmente el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Bautista José Mendioroz.

Acompañantes: Alejandro Betelú, Darío César Berardi, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Daniela Beatriz Agostino, Cristina Liliana Uria, Marta Silvia Milesi y Leonardo Alberto Ballester.

Con relación a la aplicación de la ley n° 4846 "Declara de utilidad pública y sujetas a expropiación dos parcelas identificadas catastralmente como 19-2-M-003-01A Y 19-2-M-003-01B, ubicadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche, destinadas a la construcción de un nuevo complejo penal en esa ciudad" sancionada el 17 de mayo de 2013, que como es de público conocimiento se está vinculando a la Construcción de una Cárcel Federal en lugar del Complejo Penal que reemplazaría a las deficientes, insuficientes y en pésimo estado de conservación instalaciones del actual Penal 3 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, tal como se preveía tanto en los fundamentos de la elevación del proyecto de ley por parte del Poder Ejecutivo como en los fundamentos para su aprobación esgrimidos por los señores Legisladores de todas las bancadas de la Legislatura rionegrina.

Los Legisladores firmantes, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K n° 2216, solicitamos se sirvan responder el siguiente Pedido de Informes:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

1. Indique si las parcelas declaradas de utilidad pública y sujetas a expropiación en la ley n° 4846 serán destinadas a la construcción de un nuevo Complejo Penal 3 en reemplazo del actual existente en la ciudad de San Carlos de Bariloche tal como estaba previsto en la misma ley o a una cárcel federal como se ha mencionado públicamente.
2. Indique en caso de tratarse de la opción para la construcción de una cárcel federal en San Carlos de Bariloche, qué mecanismo legal se ha utilizado para el cambio de destino y titularidad de las tierras expropiadas.
3. Indique las acciones vinculadas a la obtención de la posesión de las mencionadas parcelas sujetas a declaración de utilidad pública y expropiación en la ley n° 4846, por parte del Poder Ejecutivo hasta la fecha.
4. Informe si existieron contactos con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche respecto al destino final de las parcelas indicadas y en caso afirmativo indique cuales, con que contenido y cual fue la posición adoptada por dicho Municipio. Adjunten copia de los informes.
5. Indique y adjunte si los hubiere, informes de organismos públicos provinciales y/o nacionales, particulares, organismos de derechos humanos o protección de derechos, que hayan tomado intervención a los efectos de resolver la instalación de una cárcel federal en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, a pedido de los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO, Alejandro BETELU, Leonardo Alberto BALLESTER, Darío César BERARDI, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZALEZ, Marta Silvia MILESI y Cristina Liliana URÍA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la ley n° 4846 que "Declara de utilidad pública y sujetas a expropiación dos parcelas identificadas catastralmente como 19-2-M-003-01A y 19-2-M-003-01B, ubicadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche, destinadas a la construcción de un nuevo complejo penal en esa ciudad", se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Si las parcelas declaradas de utilidad pública y sujetas a expropiación en la ley n° 4846 serán destinadas a la construcción de un nuevo Complejo Penal 3 en reemplazo del actual existente en la ciudad de San Carlos de Bariloche, tal como estaba previsto en la misma ley o a una cárcel federal como se ha mencionado públicamente.
2. En caso de tratarse de la opción para la construcción de una cárcel federal en San Carlos de Bariloche, qué mecanismo legal se ha utilizado para el cambio de destino y titularidad de las tierras expropiadas.
3. Acciones vinculadas a la obtención de la posesión de las mencionadas parcelas sujetas a declaración de utilidad pública y expropiación en la ley n° 4846, por parte del Poder Ejecutivo hasta la fecha.
4. Si existieron contactos con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche respecto al destino final de las parcelas indicadas y en caso afirmativo indique cuáles, con qué contenido y cuál fue la posición adoptada por dicho municipio. Adjunte copia de los informes.
5. Indique y adjunte si los hubiere, informes de organismos públicos provinciales y/o nacionales, particulares, organismos de derechos humanos o



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

protección de derechos, que hayan tomado intervención a los efectos de resolver la instalación de una cárcel federal en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

VIEDMA, 26 de mayo de 2014.